



**NACIONES
UNIDAS**



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(8)/1
10 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Octava reunión

Buenos Aires, 23 a 30 de septiembre de 2009

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota de la secretaría

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):
 - a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su séptima reunión;
 - b) Examen de los planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
 - c) Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

3. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención:
 - Examen y evaluación de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018).
4. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes destinadas a las entidades informantes mencionado en la decisión 8/COP.8:
 - a) Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018);
 - b) Marco común para la definición y selección de las mejores prácticas;
 - c) Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en cuanto a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018);
 - d) Examen de la mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018).
5. Programa de trabajo para la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
6. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
7. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. En el párrafo 2 a) del artículo 22 de la Convención se establece que la Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación de la Convención y de los acuerdos internacionales.
2. En su decisión 1/COP.5, la Conferencia de las Partes (CP) estableció el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la CP para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención a la luz de la experiencia adquirida en los planos nacional, subregional, regional e internacional, y para que facilitara el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes, con arreglo al artículo 26 de la Convención, a fin de sacar conclusiones y proponer a la CP recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo relativo a la aplicación de la Convención.

3. En su decisión 7/COP.8, la CP estipuló que el CRIC funcionaría con arreglo a sus atribuciones definidas en la decisión 1/COP.5, cuando procediera.

Lugar de celebración de la reunión

4. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del anexo de la decisión 1/COP.5, la octava reunión del CRIC (CRIC 8) tendrá lugar durante el noveno período de sesiones de la CP (CP 9) en Buenos Aires del 23 al 30 de septiembre de 2009.

Participantes

5. De conformidad con la decisión 1/COP.5, el CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que desee estar representado en una reunión del Comité en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes en la reunión.

Mesa

6. De conformidad con la decisión 1/COP.5 y el artículo 31 del reglamento de la CP (decisión 1/COP.1, enmendada por la decisión 20/COP.2), en el octavo período de sesiones de la CP (CP 8) se eligió al Presidente del CRIC. Cuatro Vicepresidentes del CRIC fueron elegidos por el Comité en su sexta reunión, y en la séptima reunión se designó a uno de los Vicepresidentes para que actuara como Relator. El Presidente y los Vicepresidentes constituyen la Mesa del CRIC.

Programa

7. En la decisión 7/COP.8, la CP dispuso asimismo que el Presidente del CRIC preparase el programa provisional de la CRIC 8 en consulta con la secretaría.

8. En la decisión 1/COP.5, la CP determinó que, en las reuniones que se celebraran durante los períodos de sesiones de la CP, el CRIC debía:

- a) Examinar el informe completo de la reunión que se celebre entre períodos de sesiones;
- b) Examinar regularmente las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial (MM);
- c) Examinar regularmente los informes que preparase la secretaría sobre el desempeño de sus funciones; y
- d) Examinar los informes sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

9. Estas cuestiones, además de otras derivadas de la decisión 1/COP.5 y de otras decisiones pertinentes, como la decisión 3/COP.8, han sido consideradas al preparar el programa provisional que figura en el presente documento.

Documentación

10. En el anexo I figura una lista de los documentos preparados para la reunión y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los canales habituales, los documentos oficiales de la reunión se encuentran en el sitio web de la Convención en la siguiente dirección: www.unccd.int.

Apertura de la reunión

11. La octava reunión del CRIC será inaugurada por el Presidente el 23 de septiembre de 2009.

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

12. Se presentará al CRIC para su aprobación el programa provisional que figura en el presente documento. En el anexo II figura un calendario provisional de trabajo de la reunión, que se examina en detalle en las subsecciones siguientes.

Objeto de la reunión

13. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 b) de las atribuciones del CRIC, el CRIC 8 abordará su programa con miras a elaborar proyectos de decisión, siempre que sea preciso, para que los examine y, cuando proceda, los apruebe la CP.

Organización de los trabajos

14. El CRIC podría considerar la siguiente propuesta: en la reunión de apertura el 23 de septiembre de 2009, el Presidente del CRIC propondrá la aprobación del programa y la organización de los trabajos. A continuación se examinarán los temas 2 y 4 del programa hasta la quinta reunión el viernes 25 de septiembre. Los proyectos de decisión relativos a estas cuestiones serán sometidos a la CP en su sesión plenaria del viernes 25 de septiembre, para su examen y eventual aprobación.

15. Se propone que el Comité reanude sus trabajos el 30 de septiembre de 2009 para seguir examinando el tema 3 del programa ("Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención") una vez que la CP haya terminado de estudiar las atribuciones del CRIC.

16. Una vez terminado el examen de todos los temas del programa, el calendario de trabajo provisional prevé la elaboración del informe sobre la reunión, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la CP para su examen y eventual aprobación. En la sesión de clausura, el 30 de septiembre de 2009, el CRIC examinará el programa de trabajo de su novena reunión y aprobará su informe. Por último, el Presidente propondrá la elección de los miembros de la Mesa del CRIC, salvo el Presidente.

Horario de las reuniones

17. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Con arreglo a los horarios de trabajo de la CP y para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la reunión será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No está previsto celebrar más de una sesión con servicios de interpretación a la vez.

2. Examen de la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

18. Con arreglo al párrafo 2 a) y b) del artículo 22 y al artículo 26 de la Convención, la CP debe examinar la aplicación de la Convención y sus arreglos institucionales.

19. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió establecer el CRIC como órgano subsidiario para que la ayudara a examinar la aplicación de la Convención y aprobó sus atribuciones, que figuran en anexo de la decisión.

20. En su decisión 3/COP.8, la CP aprobó el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia) y decidió que el CRIC se encargaría de examinar la aplicación de la Estrategia por las Partes y las instituciones y los órganos de la Convención.

a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su séptima reunión

21. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/COP.5, en las reuniones que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC deberá, entre otras cosas, sacar conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención, mediante un informe completo a la CP habida cuenta de su programa de trabajo.

22. En su decisión 3/COP.8, la CP decidió que la CRIC 7 sería una reunión especial en la que se examinarían cuestiones metodológicas para seguir promoviendo la aplicación de la Estrategia, de conformidad con la decisión 9/COP.8.

23. Al final de su séptima reunión, el CRIC aprobó el proyecto de informe sobre la reunión y autorizó al Relator a que, con la asistencia de la secretaría y según procediera, ultimara el informe.

24. El informe del CRIC sobre su séptima reunión¹ contiene las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre: a) el marco programático; b) el proceso de presentación de informes; y c) el proceso de examen. Se han tenido en cuenta los tres aspectos al preparar la documentación pertinente para el CRIC 8.

¹ ICCD/CRIC(7)/5.

b) Examen de los planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

25. En el párrafo 3 de la decisión 3/COP.8, la CP pidió que los distintos órganos de la Convención elaboraran sus respectivos programas de trabajo multianuales (cuatrienales) de gestión basada en los resultados con arreglo a la Estrategia, y que informasen al CRIC sobre los avances que hicieran en su aplicación.

26. En el párrafo 38 de la misma decisión, la CP estableció los ciclos de planificación y presupuestación de los órganos de la Convención y decidió que en el primer ciclo de planificación los proyectos y planes de trabajo multianuales (cuatrienales) se presentaran al CRIC 7 y para ser examinados junto con los proyectos del primer ciclo presupuestario en la CP 9. Análogamente, en el párrafo 125 del informe sobre el CRIC 7 las Partes recomendaron que los programas de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención se presentaran al CRIC para que los examinara y formulara opiniones al respecto, y que las cuestiones presupuestarias se reservaran a la CP.

27. Teniendo en cuenta las disposiciones que anteceden, los proyectos de planes de trabajo multianuales (cuatrienales) de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención se han incluido en los documentos ICCD/CRIC(8)/2 y ICCD/CRIC(8)/2/Add.1, Add.3 y Add.4 para que los examine el CRIC.

28. El proyecto de programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (2010-2011) figura en el documento ICCD/CRIC(8)/2/Add.2. El proyecto de plan de trabajo multianual del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que figura en el documento ICCD/COP(9)/CST/3/Add.1 se somete al CCT 9 para su examen preliminar. El Presidente del CCT hará aportaciones al CRIC en su examen preliminar del proyecto de plan de trabajo multianual del CCT.

c) Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

29. En el párrafo 2 b) del artículo 20 de la Convención se menciona la necesidad de promover la movilización de recursos suficientes, oportunos y previsibles, con inclusión de recursos nuevos y adicionales del FMAM. En su decisión 9/COP.1, la CP resolvió incluir en su programa, como tema permanente, el examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del FMAM de lucha contra la desertificación, según lo señalado en el párrafo 2 b) del artículo 20 de la Convención.

30. En la decisión 1/COP.5, la CP decidió que, en las reuniones que se celebraran durante la CP, el CRIC también examinaría los informes sobre la colaboración con el FMAM. La decisión 6/COP.8 prevé la adopción de una serie de medidas en relación con el apoyo prestado por el FMAM en la esfera de actividad relativa a la degradación de la tierra, y con la cooperación con la secretaría y el Mecanismo Mundial. El informe del Secretario Ejecutivo, de conformidad con la decisión 6/COP.8, figura en el documento ICCD/CRIC(8)/3.

31. El Memorando de Entendimiento entre la Convención y el FMAM para mejorar la colaboración entre ambos, aprobado en la decisión 6/COP.7, establece que el FMAM presentará un informe en cada período de sesiones ordinario de la CP por conducto de la secretaria de la Convención en el que informará sobre sus estrategias, programas y proyectos para financiar los costos incrementales convenidos de las actividades relativas a la lucha contra la desertificación. En la decisión 6/COP.8, se pidió también al Funcionario Ejecutivo Principal/Presidente del FMAM que informara a la CP 9 sobre la aplicación de esa decisión.

32. En su séptima reunión, el CRIC propuso invitar al FMAM a presentar sus informes al CRIC en sus reuniones entre períodos de sesiones, al mismo tiempo que presentaban los suyos las Partes y los observadores. Aunque la decisión definitiva al respecto podría adoptarse en la CP 9, el informe del FMAM sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades relativas a la lucha contra la desertificación figura en el documento ICCD/CRIC(8)/3/Add.1.

3. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayudena la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención

Examen y evaluación de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

33. En el párrafo 16 de la decisión 3/COP.8, la CP pidió al CRIC que ultimara sus propuestas para el examen y la evaluación de la aplicación de la Convención y especialmente la Estrategia, con inclusión también de las recomendaciones que emanaran del CCT, para que fueran examinadas en la CP 9.

34. En la sección VI de la Estrategia (Marco de aplicación) se definen las funciones y responsabilidades de las diversas instituciones, asociados e interesados de la CLD para alcanzar los objetivos operacionales y estratégicos de la Estrategia, y se describe la manera en que deberían remodelarse los órganos subsidiarios de la CP.

35. En su decisión 7/COP.8, la CP determinó que las atribuciones del CRIC debían estudiarse y revisarse en el noveno período de sesiones, teniendo presentes el plan y la función estratégicos del CRIC especificados en las decisiones pertinentes de la CP 8 y en las recomendaciones del CRIC 7 y el CRIC 8.

36. En su séptima reunión, el CRIC formuló una serie de recomendaciones sobre la manera de hacer un examen mundial de la aplicación de la Estrategia y la Convención, incluidas las interacciones entre los órganos subsidiarios de la CP y la función del CCT de ayuda al CRIC en el examen de la aplicación de la Convención. El CRIC 7 también recomendó que la secretaria preparase un documento sobre la revisión de las atribuciones del CRIC y el formato de sus reuniones futuras, para que lo examinara la CP con arreglo a las decisiones 3/COP.8 y 9/COP.8.

37. El documento ICCD/CRIC(8)/4 contiene propuestas relativas al sistema global de examen y evaluación de la Convención. En el documento ICCD/CRIC(8)/INF.1 figura un resumen del marco institucional de los sistemas de examen y evaluación de las otras convenciones de Río. El documento ICCD/COP(9)/7 recoge las propuestas de atribuciones del CRIC, incluido el formato y el calendario de sus futuras reuniones. Se presenta a la CP para que lo examine y adopte las decisiones que estime oportunas.

4. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes destinadas a las entidades informantes mencionado en la decisión 8/COP.8

38. En su decisión 8/COP.8, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones del MM, elaborase un proyecto de directrices para la presentación de informes destinadas a las seis entidades informantes, y para los informes sobre la aplicación de los programas de acción subregionales y regionales, antes de la séptima reunión del CRIC.

39. En el CRIC 7, las Partes llegaron a un acuerdo sobre los principios para la presentación de información propuestos por la secretaría en relación con el contenido de los informes, su formato y el proceso de comunicación de la información. Se pidió a la secretaría que preparase nuevas directrices para la presentación de informes a fin de que fueran examinadas en los correspondientes procesos preparatorios de la CP 9, según lo dispuesto en la decisión 8/COP.8.

40. En la documentación preparada por la secretaría con ayuda del Grupo de Trabajo interinstitucional creado al efecto, se presentan al examen del CRIC diversos elementos de las directrices para la presentación de informes, en el entendimiento de que se preparará un manual específico sobre presentación de informes destinado a las Partes y los observadores para el cuarto ciclo de presentación de informes con arreglo a las decisiones finales que se adopten al respecto en la CP 9.

41. En el documento ICCD/CRIC(8)/5 se ofrece una descripción general de las directrices para la presentación de informes con el fin de que el CRIC las examine y formule las recomendaciones que estime oportunas a la CP. En el documento ICCD/CRIC(8)/INF.2 se ofrece una muestra de esas directrices, a título informativo.

a) Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

42. Las Partes en el CRIC 7 pidieron a la secretaría que se concentrara en la consolidación de los indicadores del desempeño con el fin de determinar un conjunto mínimo y de armonizar las diversas series de indicadores utilizados por la Estrategia. También se pidió a la secretaría que propusiera una metodología que guiara a las Partes en el uso de los indicadores y un glosario que explicara la terminología y definiera los indicadores.

43. El informe de la secretaría sobre los indicadores del desempeño, que incluye el asesoramiento facilitado por el CCT, en particular acerca de los indicadores del objetivo operacional 3, figura en el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.1.

44. En los documentos ICCD/CRIC(8)/5/Add.2 y Add.3 figuran, respectivamente, la información sobre la metodología y un glosario. El documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.4 comprende el anexo financiero propuesto de los informes de las Partes y de los observadores sobre la aplicación de la Convención y la Estrategia, así como la hoja de programas y proyectos.

45. En la decisión 7/COP.8, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el MM, señalara a la atención de los donantes la importancia del apoyo financiero a la presentación de informes nacionales, en particular el prestado por el FMAM y otras instituciones financieras, para fomentar la capacidad de vigilancia a nivel nacional en los países Partes afectados y, en consecuencia, aumentar la calidad de los informes nacionales.

46. Las Partes en el CRIC 7 reconocieron que era necesario evaluar a nivel mundial las necesidades de capacidad a fin de determinar el nivel de asistencia necesario, e instaron al FMAM a que proporcionara a las Partes en la Convención fondos para el fomento de la capacidad en materia de presentación de informes en cuantía similar a los procesos de las otras convenciones de Río. En el documento ICCD/CRIC(8)/INF.3 figura información sobre la propuesta de un proyecto ordinario del FMAM para ayudar a los países Partes afectados a vigilar la aplicación de la Convención y la Estrategia.

b) Marco común para la definición y selección de las mejores prácticas

47. En la Estrategia se presta particular atención a la documentación y la divulgación de las mejores prácticas. En este sentido, las Partes en el CRIC 7 recomendaron que la secretaría ideara un marco común para la definición y selección de las mejores prácticas, que sería examinado en la CP 9.

48. En el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.5 figura la información pertinente al respecto.

c) Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en cuanto a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

49. En el párrafo 10 de la decisión 3/COP.8, la CP pidió al CCT que aportara su asesoramiento al CRIC acerca de la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, entre otras cosas basándose en las deliberaciones y los resultados de su noveno período de sesiones.

50. Las Partes en el CRIC 7 expresaron su reconocimiento por la contribución del CCT a este proceso y recomendaron, entre otras cosas, concentrar los esfuerzos en la determinación de indicadores y datos pertinentes existentes a nivel nacional como parte del proceso de establecimiento de un conjunto mínimo de indicadores para medir el impacto de la aplicación de la Estrategia.

51. En el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.6² figurará la contribución del CCT acerca de la mejor forma de medir los progresos en relación con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, en función de las deliberaciones y resultados de su noveno período de sesiones.

d) Examen de la mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

52. En la decisión 3/COP.8, la CP aprobó, entre otros, los objetivos estratégicos de la Estrategia y sus indicadores de los efectos. Se pidió al CCT que siguiera elaborando indicadores para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, pero no se le encargó expresamente que afinara el objetivo estratégico 4. La secretaría y el MM han integrado el afinamiento de los indicadores de los efectos correspondientes al objetivo estratégico 4 en su programa de trabajo conjunto para 2008-2009 con miras a formular propuestas pertinentes y velar por que las Partes dispongan de indicadores de los efectos para informar acerca de todos los objetivos estratégicos de la Estrategia.

53. En el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.7 figuran propuestas formuladas por la secretaría, en consulta con el MM, sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 de la Estrategia.

5. Programa de trabajo para la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

54. En las decisiones 7/COP.7 y 7/COP.8, la CP decidió que el examen de las atribuciones del CRIC y de sus operaciones y calendario de reuniones tendría lugar durante la CP 9. Ese examen puede modificar el programa de trabajo y las formas en que ese órgano subsidiario ayuda a la CP a examinar la aplicación de la Convención.

55. Basándose en las disposiciones ya descritas, el CRIC presentará a la CP para su aprobación un programa de trabajo provisional para su novena reunión, con estimaciones de las consecuencias financieras.

6. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

56. De conformidad con la decisión 1/COP.5, el CRIC deberá informar de su labor en cada período ordinario de sesiones de la CP. El informe del Comité sobre su octava reunión, con los proyectos de decisiones del caso, se presentará a la CP para que lo examine y lo apruebe, según proceda.

² Este documento se publicará durante la reunión.

7. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

57. De conformidad con el párrafo 4 de las atribuciones del CRIC, que figuran en la decisión 1/COP.5, los cuatro Vicepresidentes que, junto con el Presidente elegido por la CP con arreglo al artículo 31 del reglamento, constituyen la Mesa del Comité serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, pero sin olvidar a los países Partes afectados de otras regiones.

58. El Presidente invitará a elegir a esos miembros de la Mesa en la última sesión. El Comité tal vez desee examinar la posibilidad de elegir a estos Vicepresidentes para dos mandatos consecutivos de modo que coincidan con el del Presidente.

Anexo I

Documentos que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención tendrá ante sí en su octava reunión

Signatura	Título o descripción
ICCD/CRIC(8)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/5	Informe de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Estambul del 3 al 14 de noviembre de 2008
ICCD/CRIC(8)/2	Planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(8)/2/Add.1	Planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual de la secretaría (2010-2013)
ICCD/CRIC(8)/2/Add.2	Planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (2010-2011)
ICCD/CRIC(8)/2/Add.3	Planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual del Mecanismo Mundial (2010-2013)
ICCD/CRIC(8)/2/Add.4	Planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2010-2013)
ICCD/CRIC(8)/3	Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(8)/3/Add.1	Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Nota de la secretaría. Adición. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación

Signatura	Título o descripción
ICCD/CRIC(8)/4	Examen y evaluación de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(8)/5	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(8)/5/Add.1	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Indicadores del desempeño para el examen de la aplicación de la Estrategia
ICCD/CRIC(8)/5/Add.2	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Guía metodológica sobre el uso de los indicadores de desempeño para el examen de la aplicación de la Estrategia y los metadatos correspondientes
ICCD/CRIC(8)/5/Add.3	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Glosario de los indicadores del desempeño para el examen de la aplicación de la Estrategia y las mejores prácticas
ICCD/CRIC(8)/5/Add.4	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Anexo financiero y hoja de programas y proyectos
ICCD/CRIC(8)/5/Add.5	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Marco común para la definición y selección de las mejores prácticas

Signatura	Título o descripción
ICCD/CRIC(8)/5/Add.6	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia ^a
ICCD/CRIC(8)/5/Add.7	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Examen de la mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 de la Estrategia
ICCD/CRIC(8)/INF.1	Additional procedures or institutional mechanisms to assist the Conference of the Parties in regularly reviewing the implementation of the Convention. Institutional set-up of the review and assessment systems under the other Rio conventions
ICCD/CRIC(8)/INF.2	Improving the procedures for communication of information as well as the quality and format of reports to be submitted to the Conference of the Parties. Sample format for reporting guidelines
ICCD/CRIC(8)/INF.3	Improving the procedures for communication of information as well as the quality and format of reports to be submitted to the Conference of the Parties. Full-size project proposal for assistance to affected country Parties in monitoring the implementation of the Convention and The Strategy

^a Este documento se publicará durante la reunión.

Anexo II

Calendario de trabajo provisional

Miércoles 23 de septiembre de 2009	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<p><i>Apertura de la reunión a cargo del Presidente del CRIC</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(8)/1) • Examen de la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención <ul style="list-style-type: none"> - <i>Informe del Comité sobre su séptima reunión (ICCD/CRIC(7)/5)</i> - <i>Planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/CRIC(8)/2 y Add.1 a 4)</i> - <i>Informe del Presidente del CCT sobre el examen del proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) del CCT</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Examen de la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención <ul style="list-style-type: none"> - <i>Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (ICCD/CRIC(8)/3 y Add.1)</i>
Jueves 24 de septiembre de 2009	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8 <ul style="list-style-type: none"> - <i>Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(8)/5 y Add.1 a 4)</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8 <ul style="list-style-type: none"> - <i>Examen de la mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 de la Estrategia (ICCD/CRIC(8)/5/Add.7)</i>

Jueves 24 de septiembre de 2009	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Marco común para la definición y selección de las mejores prácticas (ICCD/CRIC(8)/5/Add.5)</i> 	

Viernes 25 de septiembre de 2009	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<p><i>Elaboración del informe del CRIC, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación</i></p>	---

Miércoles 30 de septiembre de 2009	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8 - <i>Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1,2 y 3 de la Estrategia (ICCD/CRIC(8)/5/Add.6)</i> • Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención - <i>Examen y evaluación de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(8)/4)</i> 	<p><i>Elaboración del informe del CRIC, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de trabajo para la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención • Aprobación del informe del CRIC, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación • Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité <p><i>Clausura de la reunión</i></p>
